

REF.: **DA CURSO A SOLICITUD DE
CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE
VALORES.**

SANTIAGO, 05 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12819

VISTOS:

- 1.** Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 2 de la Ley N° 18.046 de 1981 de Sociedades Anónimas; en el artículo 15 de la Ley N° 18.045 de 1981 de Mercado de Valores; en el artículo 3 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011 del Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 30 de 1989, en la Norma de Carácter General N° 473 de 2022 y en la Resolución Exenta N° 4.238 de 2025; todas de esta Comisión.
- 2.** La solicitud de la sociedad **INMOBILIARIA EL REFUGIO S.A.** de cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo la entidad previamente señalada proporcionado la información jurídica, económica y financiera correspondiente, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

- 1.** Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción de las acciones de la sociedad **INMOBILIARIA EL REFUGIO S.A.** en el Registro de Valores.
- 2.** Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-12819-25-26099-C

3. Una vez practicada la respectiva cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado -que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025 de esta Comisión.

DTMV/ DCFV/ DJLC WF 3044198

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-12819-25-26099-C